

Todo quanto en las expresadas residencias y Cal
dauna de ellas, fuere Juzgado y Sentenciado
Vazon de el mencionado oficio, ~~Juzgado~~ Satisfaccion

Alguna, como tambien dara en suera Satisfacc

Por qualquiera que sea Cantidad de dineros en

que sea Sentenciado y condenado por su mag

y Señores de sus reales Consejos, o por otros quales

quiera Jueces Superiores por qualquiera causa

negocios, o de pertenencia y sean originados y di

manadas de el zitado uso de el dho oficio de re

pende para no hacerse y executar en el dho

Bar de Huesca, dho d Dns. Marz como tal

Infador y su pago dara en suera Satisfac

cion a todas y quales que sea Cantidad de

mas, y el dho dho por las razones expresadas

fuere Juzgado y Sentenciado para lo que hizo

Causa alguna suya propia como dho lo referido

mas largam con la citada escritura en

original formada en dho forma con

didat las Causas y sumas que para

su validacion parece se requirieren quida en

un documento propio a q me refiero y

para que de el course a Pedro de Huesca

Huesca, Quinto de mayo de 1555. Yo el Rey

